

ADM 2134/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

ACUERDO N° 137.- En la Provincia de San Luis, a TREINTA Y ÚN días del mes de MARZO de DOS MIL DIECISIETE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA y LILIA ANA NOVILLO y la Sra. Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. BEATRIZ AGUSTINA TARDIEU DE QUIROGA, llamada a integrar el Tribunal por Resolución N° 18-STJSL-SA-2017.-

DIJERON: Vistas las necesidades funcionales planteadas en el marco del proceso de despapelización por el que transita el Poder Judicial, las tareas de digitalización de Mesa General Única de la Segunda Circunscripción Judicial –art. 34 pto. 5 del Reglamento General de Expediente Electrónico, Acuerdo N° 61/2017, resulta pertinente designar a un Funcionario para que se desempeñe en la misma con carácter exclusivo.-

Que a esos efectos y a fin de asegurar la idoneidad para el cargo, al no encontrarse vigente Orden de Mérito para Secretarios de Primera Instancia, y con el objeto de evitar un desgaste de recursos humanos innecesarios, es pertinente afectar a aquella función a la Dra. María Natalia Thompson, agente judicial que se desempeña en la Oficina de Recepción de Denuncias de la Segunda Circunscripción Judicial, quien rindió y aprobó el examen del Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos de Secretarios del Poder Judicial de la Provincia, convocado por Acuerdo N° 420/2011, según surge del orden de mérito establecido por Acuerdo N° 729/2011, quien ha aceptado el ofrecimiento de este Alto Cuerpo para desempeñarse como Secretaria interina a cargo de tal oficina.-

Por ello, y conforme lo dispuesto por el Art. 42 inc. 26 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I.- AFECTAR a la Dra. María Natalia Thompson, D.N.I. N° 23.063.337, como Secretaria de Primera Instancia con carácter interino, para que se desempeñe en la Mesa General Única de la Segunda Circunscripción y en las tareas de fedataria y encargada de la digitalización de la documentación que compete a tal Oficina en virtud del art. 34 pto. 5 del Reglamento General de Expediente Electrónico, Acuerdo N° 61/2017, y demás disposiciones complementarias; hasta tanto se cuente con orden de mérito vigente para cargos de Secretarios.

II.- DISPONER que inter dure la afectación dispuesta en el punto precedente, la Dra. Natalia Thompson no prestará funciones como Jefe de Despacho, cargo que retendrá.-

III.- ESTABLECER que la referida Profesional deberá prestar juramento de ley el día 3 de abril de 2017 a la hora 12 en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-

RH